

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**2021/2256** *Notificación de Resoluciones. Procedimiento: 427/2020. Ejecución de títulos judiciales 14/2021.*

#### Edicto

Procedimiento: 427/2020. Ejecución de títulos judiciales 14/2021.

Negociado: DL

N.I.G.: 2305044420200001706

De: D<sup>a</sup>. FÁTIMA CRISTINA ROJANO COLOMO

Abogado: RAFAEL VICENTE LÓPEZ MONTESINOS

Contra: FUNYGRAN, SL y FOGASA

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

#### Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 14/2021 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Fátima Cristina Rojano Colomo contra Funygran, SL y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Resoluciones, ambas de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancia de Fátima Cristina Rojano Colomo contra Funygran, SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 14.593,35 euros en concepto de principal, más la de 2.920 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse conforme al art. 239 de la L.R.J.S.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Antonia Torres Gámez, Magistrada/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

La Magistrada/Juez. La Letrada de la Administración de Justicia

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.- Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado Funygran, SL hasta cubrir la cantidad de 14.593,35 euros en concepto de principal, más la de 2.290 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

2- Recábase información patrimonial del ejecutado a través del punto neutro judicial.

3.- En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá llevar a cabo en la entidad bancaria Banco de Santander, IBAN ES 55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén, y en "Observaciones" se consignara los 16 dígitos de la cuenta- expediente judicial 2046 0000 64 0014 21.

4.- Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la LEC), especificando el CIF del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio.

5.- Requiérase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso de las cargas y gravámenes así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de imposición de sanciones legales y de incurrir en un delito de desobediencia grave.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Podrá interponerse Recurso directo de Revisión ante el Magistrado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186, 187 y 188 de la LRJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Funygran, SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 18 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.